



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 28 DE NOVIEMBRE DE 1974

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIÓN LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Modifícase el Art. 2º de la Ordenanza N° 722 de fecha 7 del actual, que quedara redactado de la manera siguiente: "Incrementase a la suma de siete mil quinientos cuatro pesos (\$7.504,00), a partir de enero ppdo. el sueldo mensual del Sr. Intendente Municipal".

ARTICULO 2º.- Comuníquese a Intendencia, publíquese e insértese en los registros oficiales del Departamento Ejecutivo y del Concejo Deliberante, publíquese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

O R D E N A N Z A N° 742

FDO: DR. EDUARDO MAYDA
PRESIDENTE
VICTOR MANUEL BOLLADA
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE